



Confederación
Latinoamericana de
Agentes Aduanales A.C.®



CIRCULAR INFORMATIVA No. 054

CLAA_GJN_VRP_054.21

Ciudad de México, a 14 de abril de 2021.

**Asunto: Publicación del Diario Oficial de
la Federación del 14 de abril de 2021.**

El día 14 de abril de 2021 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la siguiente información relevante:

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

- **ACUERDO** mediante el cual se otorga la patente de Agente Aduanal número 1855 a favor de la ciudadana Lissette Todoberto Kuyoc, para ejercer funciones con tal carácter ante la Aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México como aduana de adscripción.
- **ACUERDO** mediante el cual se otorga la patente de Agente Aduanal número 1835 a favor de la ciudadana Carolina De la Garza González, para ejercer funciones con tal carácter ante la Aduana de Veracruz como aduana de adscripción.
- **OFICIO 500-05-2021-10833** mediante el cual se comunica listado de contribuyentes que desvirtuaron la presunción de inexistencia de operaciones prevista en el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

En el Oficio se enlistan los contribuyentes que les fue notificado un Oficio de Presunción de inexistencia de operaciones amparadas con determinados comprobantes fiscales que emitieron, de conformidad con los párrafos primero y segundo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; sin embargo, durante el procedimiento previsto en el segundo párrafo del citado precepto legal, a través de la presentación de pruebas y alegatos ofrecidos y exhibidos, dichos contribuyentes lograron desvirtuar la presunción de la autoridad por cuanto a las operaciones señaladas.



Confederación
Latinoamericana de
Agentes Aduanales A.C.®



CIRCULAR INFORMATIVA No. 054

CLAA_GJN_VRP_054.21

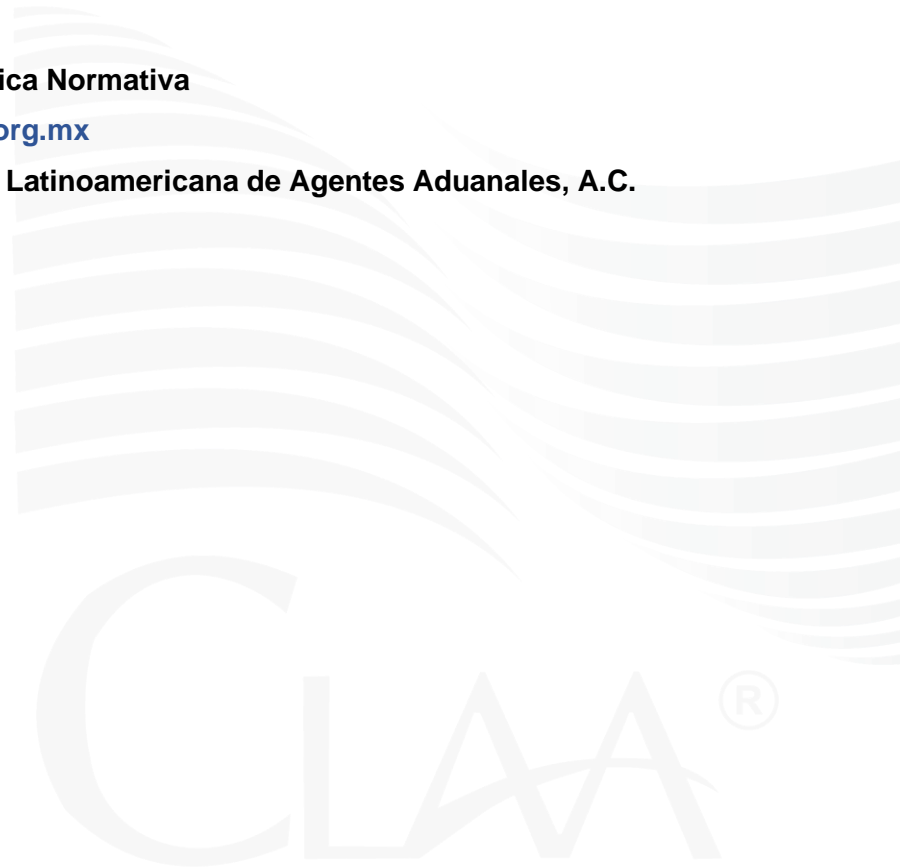
Lo anterior, se hace de su conocimiento con la finalidad de que la información brindada sea de utilidad en sus actividades.

Atentamente

Gerencia Jurídica Normativa

juridico@claa.org.mx

Confederación Latinoamericana de Agentes Aduanales, A.C.



PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO mediante el cual se otorga la patente de Agente Aduanal número 1855 a favor de la ciudadana Lissette Todoberto Kuyoc, para ejercer funciones con tal carácter ante la Aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México como aduana de adscripción.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Aduanas.- Administración Central de Apoyo Jurídico de Aduanas.

G.800.02.00.00.00.21-4513

Asunto: Acuerdo de otorgamiento de patente de Agente Aduanal por sustitución.

Vista la resolución contenida en el oficio número G.800.02.00.00.00.21-4510 de fecha 11 de marzo de 2021, mediante la cual, se ordena expedir la patente de agente aduanal por sustitución, a favor de la **C. Lissette Todoberto Kuyoc**; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 8, 14, 16, 17, 31 fracción IV y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción I, 17, 18, 26 y 31, fracciones XI y XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, Apartado D, fracción I, 98-B y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, 1, 2, 3, 4, 7, fracciones II, VII y XVIII, y 8, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria; 1, 2 primer párrafo, apartado B, fracción II, inciso b) y segundo párrafo, 5 primer párrafo, 13, fracción II en relación con el 12, fracción II, 19 primer párrafo, fracciones XIX, XXI, XXII, XXIII, XXIV y XXV, último párrafo, numeral 2 y 20, apartado B, fracción I del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2015; 1, 2, fracciones II y XXI, 35, 36, 36-A, 54, primer párrafo, 59-A, 144, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166 y 167 de la Ley Aduanera; 1, 51, fracción II de la Ley Federal de Derechos; 1, primer y último párrafo, 5, 12, 18, 18-A, 19, 32-D, 33, último párrafo, 38, 63 primer y último párrafo y 135 del Código Fiscal de la Federación; 13 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación; Reglas 1.2.2., y 1.4.14. de las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2018 y sus correlativas 1.4.13. y 1.4.14., para 2019 y su correlativa 1.4.11. para 2020; así como en las fichas de trámite 19/LA y 20/LA denominadas: Solicitud para expedir la patente, a través del "Acuerdo de otorgamiento de patente de agente aduanal por sustitución" y Solicitud de publicación en el Diario Oficial de la Federación del "Acuerdo de otorgamiento de patente de agente aduanal por sustitución", respectivamente, contenidas en el Anexo 1-A de las citadas reglas, toda vez que el domicilio fiscal de la interesada se encuentra dentro del territorio nacional; se procede a emitir el siguiente:

ACUERDO

Primero. - Se otorga patente de agente aduanal número **1855** a favor de la **C. Lissette Todoberto Kuyoc** para ejercer funciones con tal carácter ante la Aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, como aduana de adscripción.

Segundo. - Autorícese a la **C. Lissette Todoberto Kuyoc**, actuar ante las aduanas de Ciudad Juárez, Nuevo Laredo y Toluca como aduanas adicionales a la de su adscripción, mismas que tenía autorizadas el agente aduanal del cual se obtiene la patente.

Tercero. - Notifíquese personalmente a la **C. Lissette Todoberto Kuyoc**, el presente Acuerdo.

Cuarto. - Gírese atento oficio a los administradores de la aduana de adscripción y las aduanas adicionales autorizadas a la agente aduanal para ejercer funciones con tal carácter, para su conocimiento y efectos correspondientes.

Atentamente.

Ciudad de México, a 11 de marzo de 2021.- El Administrador Central de Apoyo Jurídico de Aduanas, Lic. **Leonardo Contreras Gómez**.- Rúbrica.

(R.- 505210)

ACUERDO mediante el cual se otorga la patente de Agente Aduanal número 1835 a favor de la ciudadana Carolina De la Garza González, para ejercer funciones con tal carácter ante la Aduana de Veracruz como aduana de adscripción.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Aduanas.- Administración Central de Apoyo Jurídico de Aduanas.

Oficio: G.800.02.00.00.00.21-1379

Asunto: Acuerdo de otorgamiento de patente de Agente Aduanal por sustitución.

Vista la resolución contenida en el oficio número G.800.02.00.00.00.21-1361 de fecha 29 de enero de 2021, mediante la cual, se ordena expedir la patente de agente aduanal por sustitución, a favor de la **C. Carolina De la Garza González**; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 8, 14, 16, 17, 31 fracción IV y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción I, 17, 18, 26 y 31, fracciones XI y XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, Apartado D, fracción I, 98-B y 98-C del Reglamento

Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, 1, 2, 3, 4, 7, fracciones II, VII y XVIII, y 8, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria; 1, 2 primer párrafo, apartado B, fracción II, inciso b) y segundo párrafo, 5 primer párrafo, 13, fracción II en relación con el 12, fracción II, 19 primer párrafo, fracciones XIX, XXI, XXII, XXIII, XXIV y XXV, último párrafo, numeral 2 y 20, apartado B, fracción I del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2015; 1, 2, fracciones II y XXI, 35, 36, 36-A, 54, primer párrafo, 59-A, 144, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166 y 167 de la Ley Aduanera; 1, 51, fracción II de la Ley Federal de Derechos; 1, primer y último párrafo, 5, 12, 18, 18-A, 19, 32-D, 33, último párrafo, 38, 63 primer y último párrafo y 135 del Código Fiscal de la Federación; 13 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación; Reglas 1.2.2. y 1.4.14, de las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2018 y sus correlativas 1.4.13. y 1.4.14. para 2019 y su correlativa 1.4.11. para 2020; así como en las fichas de trámite 19/LA y 20/LA denominadas: Solicitud para expedir la patente, a través del "Acuerdo de otorgamiento de patente de agente aduanal por sustitución" y Solicitud de publicación en el Diario Oficial de la Federación del "Acuerdo de otorgamiento de patente de agente aduanal por sustitución", respectivamente, contenidas en el Anexo 1-A de las citadas reglas, toda vez que el domicilio fiscal de la interesada se encuentra dentro del territorio nacional; se procede a emitir el siguiente:

ACUERDO

Primero. - Se otorga patente de agente aduanal número **1835** a favor de la **C. Carolina De la Garza González** para ejercer funciones con tal carácter ante la Aduana de Veracruz, como aduana de adscripción.

Segundo. - Autorícese a la **C. Carolina De la Garza González**, actuar ante las aduanas de Ciudad Reynosa, Matamoros y Nuevo Laredo, como aduanas adicionales a la de su adscripción, mismas que tenía autorizadas el agente aduanal del cual se obtiene la patente.

Tercero. - Notifíquese personalmente a la **C. Carolina De la Garza González**, el presente Acuerdo.

Cuarto. - Gírese atento oficio a los administradores de la aduana de adscripción y las aduanas adicionales autorizadas a la agente aduanal para ejercer funciones con tal carácter, para su conocimiento y efectos correspondientes.

Atentamente.

Ciudad de México, a 29 de enero de 2021.- El Administrador Central de Apoyo Jurídico de Aduanas, Lic. **Leonardo Contreras Gómez**.- Rúbrica.

(R.- 505207)

OFICIO 500-05-2021-10833 mediante el cual se comunica listado de contribuyentes que desvirtuaron la presunción de inexistencia de operaciones prevista en el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Auditoría Fiscal Federal.- Administración Central de Fiscalización Estratégica.

Oficio: 500-05-2021-10833

Asunto: Se comunica listado de contribuyentes que DESVIRTUARON la presunción de inexistencia de operaciones prevista en el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Esta Administración Central de Fiscalización Estratégica, adscrita a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, fracciones VII, XII y XVIII y 8, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario oficial de la Federación el 12 de junio de 2003; 1, 2, párrafos primero, apartado B, fracción III, inciso e) y segundo, 5, párrafo primero, 13, fracción VI, 23, apartado E, fracción I, en relación con el artículo 22 párrafos primero, fracción VIII, y último, numeral 5 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2015, vigente a partir del 22 de noviembre de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del Artículo Primero Transitorio de dicho Reglamento; Artículo Tercero, fracción I, inciso a), del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones a los Servidores Públicos del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de junio de 2016, vigente a partir del 23 de julio de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Transitorio Primero de dicho Acuerdo; en los artículos 33, último párrafo, 63 y 69-B, párrafo sexto del Código Fiscal de la Federación, comunica lo siguiente:

Que a los contribuyentes que se enlistan a continuación, en su momento, les fue notificado un Oficio de Presunción de inexistencia de operaciones amparadas con determinados comprobantes fiscales que emitieron, ello de conformidad con los párrafos primero y segundo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; sin embargo, durante el procedimiento previsto en el segundo párrafo del citado precepto legal, a través de la presentación de pruebas y alegatos ofrecidos y exhibidos, dichos contribuyentes lograron desvirtuar la

presunción de la autoridad por cuanto hace específicamente a las operaciones señaladas en dichos oficios, cuyos datos son los siguientes:

Apartado A.- Notificación del OFICIO DE PRESUNCIÓN conforme a los párrafos primero y segundo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, en relación con el artículo 69 de su Reglamento.

R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Autoridad emisora del oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente						
				Estrados de la autoridad		Notificación Personal		Notificación por Buzón Tributario		
				Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	
1	BCI070423LD6	BASIC COMERCIO INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	500-05-2020-13504 de fecha 20 de abril de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica					24 de abril de 2020	27 de abril de 2020
2	ENE010405C38	ENERTRADE, S.A.P.I. DE C.V.	500-05-2020-13688 de fecha 23 de junio de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica					24 de junio de 2020	25 de junio de 2020
3	LTA151203V38	LINKO TALENTO, S.A. DE C.V.	500-39-00-02-02-2020-05977 de fecha 10 de julio de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Morelos "1"					16 de julio de 2020	17 de julio de 2020
4	MAGM680301UI7	MACIAS GARCIA JOSE MANUEL	500-50-00-06-01-2020-05805 de fecha 6 de mayo de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de San Luis Potosí "1"					10 de agosto de 2020	11 de agosto de 2020
5	ROAJ970714EP7	ROBLEDO AFANADOR JOSUE ROLANDO	500-25-00-04-03-2020-11125 de fecha 3 de julio de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guanajuato "2"					6 de julio de 2020	7 de julio de 2020
6	ZRH160630UYA	ZINNIA RH, S.C.	500-43-03-05-02-2019-3121 de fecha 13 de mayo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "3"					13 de mayo de 2019	14 de mayo de 2019

Apartado B.- Notificación en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria.

R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio Global de presunción	Fecha de notificación en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria	Fecha en que surtió efectos la notificación	
1	BCI070423LD6	BASIC COMERCIO INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	500-05-2020-13742 de fecha 1 de julio de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	2 de julio de 2020
2	ENE010405C38	ENERTRADE, S.A.P.I. DE C.V.	500-05-2020-23556 de fecha 05 de octubre de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	6 de octubre de 2020
3	LTA151203V38	LINKO TALENTO, S.A. DE C.V.	500-05-2020-13800 de fecha 04 de agosto de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	5 de agosto de 2020
4	MAGM680301UI7	MACIAS GARCIA JOSE MANUEL	500-05-2020-13956 de fecha 01 de septiembre de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	2 de septiembre de 2020
5	ROAJ970714EP7	ROBLEDO AFANADOR JOSUE ROLANDO	500-05-2020-13956 de fecha 01 de septiembre de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	2 de septiembre de 2020
6	ZRH160630UYA	ZINNIA RH, S.C.	500-05-2019-18078 de fecha 3 de junio de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	4 de junio de 2019

Apartado C.- Notificación en el Diario Oficial de la Federación.

R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio Global de presunción	Fecha de notificación en el Diario Oficial de la Federación	Fecha en que surtió efectos la notificación	
1	BCI070423LD6	BASIC COMERCIO INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	500-05-2020-13742 de fecha 1 de julio de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	3 de agosto de 2020
2	ENE010405C38	ENERTRADE, S.A.P.I. DE C.V.	500-05-2020-23556 de fecha 05 de octubre de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	20 de octubre de 2020
3	LTA151203V38	LINKO TALENTO, S.A. DE C.V.	500-05-2020-13800 de fecha 04 de agosto de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	20 de agosto de 2020
4	MAGM680301UI7	MACIAS GARCIA JOSE MANUEL	500-05-2020-13956 de fecha 01 de septiembre de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	21 de septiembre de 2020
5	ROAJ970714EP7	ROBLEDO AFANADOR JOSUE ROLANDO	500-05-2020-13956 de fecha 01 de septiembre de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	21 de septiembre de 2020
6	ZRH160630UYA	ZINNIA RH, S.C.	500-05-2019-18078 de fecha 3 de junio de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de julio de 2019

Apartado D.- Notificación del oficio de RESOLUCIÓN DEFINITIVA.

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio de resolución definitiva	Autoridad emisora de la resolución definitiva	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación Personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	BCI070423LD6	BASIC COMERCIO INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	500-05-2020-23688 de fecha 19 de octubre de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica					23 de octubre de 2020	26 de octubre de 2020
2	ENE010405C38	ENERTRADE, S.A.P.I. DE C.V.	500-05-2021-5005 de fecha 3 de febrero de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica					9 de febrero de 2021	10 de febrero de 2021
3	LTA151203V38	LINKO TALENTO, S.A. DE C.V.	500-39-00-02-02-2020-10113 de fecha 25 de noviembre de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Morelos "1"					1 de diciembre de 2020	2 de diciembre de 2020
4	MAGM680301UI7	MACIAS GARCIA JOSE MANUEL	500-50-00-06-01-2021-00882 de fecha 29 de enero de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de San Luis Potosí "1"					29 de enero de 2021	1 de febrero de 2021
5	ROAJ970714EP7	ROBLEDO AFANADOR JOSUE ROLANDO	500-25-00-04-03-2020-14890 de fecha 9 de diciembre de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guanajuato "2"					9 de diciembre de 2020	10 de diciembre de 2020
6	ZRH160630UYA	ZINNIA RH, S.C.	500-43-03-05-03-2019-6052 de fecha 10 de octubre de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "3"					10 de octubre de 2019	11 de octubre de 2019

Apartado E.- Datos adicionales de los contribuyentes.

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Domicilio Fiscal	Actividad preponderante	Motivo del Procedimiento
1	BCI070423LD6	BASIC COMERCIO INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	Morelia, Michoacán	Fabricación de componentes electrónicos	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal
2	ENE010405C38	ENERTRADE, S.A.P.I. DE C.V.	Miguel Hidalgo, Ciudad de México	Otros servicios de apoyo a los negocios	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal
3	LTA151203V38	LINKO TALENTO, S.A. DE C.V.	Cuernavaca, Morelos	Servicios de consultoría en administración	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura
4	MAGM680301UI7	MACIAS GARCIA JOSE MANUEL	Tequila, Jalisco	Fabricación de otros productos de hierro y acero de material comprado	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal
5	ROAJ970714EP7	ROBLEDO AFANADOR JOSUE ROLANDO	León, Guanajuato	Otro autotransporte local de carga especializado	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal
6	ZRH160630UYA	ZINNIA RH, S.C.	San Pedro Garza García, Nuevo León	Servicios de contabilidad y auditoría	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura

Finalmente, se precisa que el hecho de que los contribuyentes señalados hayan desvirtuado específicamente los hechos consignados en el oficio de presunción y de resolución definitiva que motivó su publicación en el listado correspondiente, es únicamente en relación a los comprobantes fiscales señalados en el oficio de presunción que en su momento les fue notificado, estando a salvo las facultades de la autoridad fiscal en términos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación en relación a los demás comprobantes fiscales que en su caso hayan emitido.

Atentamente

Ciudad de México, 31 de marzo de 2021.- En suplencia por ausencia del Administrador Central de Fiscalización Estratégica, del Coordinador de Fiscalización Estratégica y de los Administradores de Fiscalización Estratégica "1", "2", "3", "4", "5" y "6" con fundamento en los artículos 4, cuarto párrafo, y 22, último párrafo, numeral 5 inciso h), del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria vigente, Firma: La Administradora de Fiscalización Estratégica "7", Lic. **Cintia Aidee Jauregui Serratos**.- Rúbrica.